



NO 1349

RESOLUCIÓN DE 16 FEB 2012

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres - Nariño.”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 16 de febrero de 2012, enviado por el Ingeniero Oscar Fabian Corredor Camargo – Coordinador Grupo de Asistencia Técnica, solicita la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante el día 16 de febrero de 2012, en razón a que se presentaron daños en un Switch; el cual ya se solicitó a la empresa Getronics para que sea despachado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres – Nariño.

Se hace necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 16 y 17 de febrero de 2012 con base a lo informado por el Ingeniero corredor en el sentido que el switch posiblemente estará llegando el viernes por la tarde.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Por lo anterior, se hace necesario informar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Tuquerres – Nariño, sobre la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral durante los días 16 y 17 de febrero del 2012.

La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral por parte de los funcionarios

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en los días 16 y 17 de febrero de 2012, durante el cual se autoriza la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres – Nariño, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de





Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

Nº 1349

16 FEB 2012

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres - Nariño."

Tuquerres - Nariño, para los días 16 y 17 de febrero de 2012, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno especial de trabajo autorizado para esos días, por la Dirección de Desarrollo Registral.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución al Doctor JUAN CARLOS MONTANCHEZ SARASTI - Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres - Nariño, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTICULO QUINTO: El administrador Regional del Centro de Computo de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 16 y 17 de febrero de 2012, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuquerres - Nariño.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

16 FEB 2012

CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN
Director de Desarrollo Registral

RB



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
lo guardo de la fe pública